

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA ÉL
DIA 3 DE ABRIL DE 2.019**

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Carlos Eugenio Martín Silvestre

Concejales asistentes:

Doña Ana Belén Tomás Ortiz

D. Sergio Nevado Menudé

D. Miguel Angel Tello Muniesa

D. Jorge Estopiñan Celma

Concejales no asistentes:

Secretaria:

D^a. Ana Benito Ruesca

Observaciones:

En Torrevelilla, a las 20.45 horas del 3 de abril de 2019 se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales de este Ayuntamiento, quiénes en número de cinco forman quórum suficiente y cuyos nombres constan al margen. Preside la Sesión el Sr. Alcalde, Don Carlos Eugenio Martín Silvestre, quién la declaró abierta.

Seguidamente, yo la Secretaria, di lectura al orden del día para esta sesión ordinaria que se celebra en primera convocatoria, y previo estudio de los asuntos que en él figuran, lectura de los asuntos relevantes de los Boletines Oficiales del Estado, de Aragón y de la Provincia, así como de la correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, se trataron los siguientes asuntos:

1°.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECCIONES GENERALES 28 DE ABRIL DE 2019

El Sr. Alcalde expone que, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 25,26 y 27 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen Electoral General, la formación de las Mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta electoral de Zona.

La Corporación se da por enterada del contenido de las indicadas normas legales, y seguidamente procede por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente que cumplen los requisitos exigidos a designar titulares y suplentes de cada una de las mesas electorales para las Elecciones Generales de 26 de junio de 2016 que la componen, dando el siguiente resultado:

COMPONENTES DE LA MESA ELECTORAL.

DISTRITO... 001

SECCION: ... 01

MESA: ... U

CARGO

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I

Presidente (titular)	MARIA DOLORS FONTCUBERTA COMA	52.15*****
1º Vocal (titular)	JUAN FCO MEMBRADO DANIEL	7315*****
2º Vocal (titular)	RAFAEL CARA PARRA	7315*****
Presidente (Supl. 1º)	Mº PILAR CENTELLES MANERO	7315*****
1º Vocal (Supl.1º)	PABLO Mº SANCHO SEUMA	4415*****
2º Vocal (Supl. 1º)	MIGUEL ANGEL NAVARRO GUARDIA	7310*****
Presidente (Supl.2º)	ANDREA DEL OLMO GARRIDO	7313*****
1º Vocal (Supl.2º)	SONIA Mº MATEO QUEROL	1773*****
2º Vocal (Supl.2º)	Mº PILAR ORTIZ CASANOVA	7315*****

Acordando asimismo que se notifique la designación a los interesados en el plazo de tres días.

Terminado el sorteo, la Corporación da por formada la mesa electoral y acuerda remitir a la Junta Electoral de Zona los nombramientos respectivos, a los efectos de su supervisión.

2º.- APROBACIÓN FACTURAS OBRA TIENDA.

Vista la factura nº 7 de la empresa contratista Construcciones Reconsar 2004, s.l., por importe de 35.036,29 euros, con el concepto de certificación nº 2 de obras tienda municipal de Torrelvella, expedida por el arquitecto Carlos Castro Arencibia de la obra Construcción Nueva tienda de Torrelvella y vista la factura nº 8 de la empresa contratista Construcciones Reconsar 2004, s.l., por importe de 48.686,64 euros con el concepto de certificación nº 2 de obras tienda municipal de Torrelvella expedida por el arquitecto Carlos Castro Arencibia, de la obra Construcción Nueva tienda de Torrelvella, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerdan:

1º.- Aprobar la factura nº 7 de la empresa contratista Construcciones Reconsar 2004, s.l., por importe de 35.036,29 euros, con el concepto de certificación nº 2 de obras tienda municipal de Torrelvella, expedida por el arquitecto Carlos Castro Arencibia y autorizar el pago.

2º.- Aprobar la factura nº 8 de la empresa contratista Construcciones Reconsar 2004, s.l., por importe de 48.686,64 euros con el concepto de certificación nº 2 de obras tienda municipal de Torrelvella expedida por el arquitecto Carlos Castro Arencibia y autorizar el pago.

3º.- APROBACIÓN CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE TORREVELILLA Y ASOCIACIÓN CULTURAL MUSEO HISTÓRICO DE TORREVELILLA.

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación, el convenio de encomienda de gestión entre el Ayuntamiento y la Asociación Cultural Museo Histórico de Torrelvella, y tras su debate y deliberación se aprueba por unanimidad de todos los concejales, y cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREVELILLA (TERUEL) Y LA ASOCIACION CULTURAL MUSEO HISTÓRICO DE TORREVELILLA PARA LA ENCOMIENDA DE LA GESTION DEL MUSEO HISTORICO DE TORREVELILLA.

En Torrelvella, a 11 de abril de 2019

REUNIDOS

De una parte, **EL AYUNTAMIENTO DE TORREVELILLA (TERUEL)**, (en adelante “EL AYUNTAMIENTO”), con CIF n.º P4424300D, con domicilio a efectos de notificaciones en plaza de España, n.º 1, 44641 TORREVELILLA (TERUEL), representado por DON CARLOS EUGENIO MARTIN SILVESTRE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevelilla, con DNI n.º 73156075C, facultado por acuerdo plenario de tres abril de 2019.

De otra parte, **LA ASOCIACION CULTURAL MUSEO HISTORICO DE TORREVELILLA**, (en adelante “LA ASOCIACION”), con CIF n.º G44273506, con domicilio a efectos de notificaciones en calle La Cruz, n.º 10, 44641 TORREVELILLA (TERUEL), representada por DON SERGIO NEVADO MENUDE, Presidente de la Asociación Cultural Museo Histórico de Torrevelilla, con DNI n.º 39316878B, facultado por el acuerdo de la asamblea de veintitrés de marzo de 2019

Reconociéndose las partes la representación y capacidad legal suficiente,

MANIFIESTAN

Que es objeto del presente Convenio regular la colaboración y encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Torrevelilla y la Asociación Cultural Museo Histórico de Torrevelilla para el funcionamiento del Museo Histórico de Torrevelilla.

Que para la consecución de dicha finalidad las partes entienden que el instrumento más adecuado es el convenio, al amparo de los artículos 25 b) y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de lo que antecede, ambas partes acuerdan someterse a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Titularidad

EL AYUNTAMIENTO es propietario del edificio sito en la calle La Cruz, n.º 10, de la localidad de Torrevelilla, donde se halla ubicado el Museo Histórico de Torrevelilla, siendo propietario, a su vez, de los 379 objetos catalogados en fecha 30 de marzo de 2019, entre piezas e infraestructura museística, que se hallan en su interior y que se enumeran en el ANEXO I que se adjunta con el presente convenio.

SEGUNDA.- Encomienda de gestión del Museo

EL AYUNTAMIENTO por acuerdo plenario de tres de abril de 2019 ha acordado la encomienda de la gestión del Museo de Torrevelilla a LA ASOCIACION, que ha aceptado la encomienda por acuerdo de su

asamblea de veintitrés de marzo de 2019, encomendándole las siguientes funciones:

a) Guarda y custodia de las piezas y de la infraestructura museística que conforman el Museo Histórico de Torrevelilla en la actualidad y en el futuro.

b) Recogida y rehabilitación de muebles, útiles y enseres de carácter histórico que sean donados o cedidos por residentes o no residentes de la localidad, para su exposición o almacenamiento.

c) Creación, mantenimiento y actualización permanente de una base datos informática que especifique las características de cada pieza o infraestructura museística, su situación y demás circunstancias de interés para la localización del objeto en cualquier momento.

d) Apertura permanente del Museo los días que establezca la Junta Directiva de la Asociación cada año.

e) Organización de conferencias, exposiciones temporales y jornadas de difusión de la Historia de Torrevelilla.

f) Labores de investigación y búsqueda de documentos históricos en archivos históricos internacionales, nacionales, regionales, provinciales y comarcales.

g) Creación del Archivo Histórico Digital de Torrevelilla para las labores de recopilación y archivo de documentos, fotografías, videos y audios de carácter histórico.

h) Elaboración, patrocinio, promoción y difusión de publicaciones, en todos los formatos, que tengan que ver con la Historia de Torrevelilla.

i) Descubrimiento, desarrollo, gestión y difusión de nuevos recursos de interés turístico de carácter histórico que se encuentren en el término municipal de Torrevelilla.

TERCERA.- Autorización

EL AYUNTAMIENTO autoriza a la ASOCIACION, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio, a recepcionar piezas, documentos, fotos, videos o audios en su nombre, quedando bien entendido que cualquier donación que se efectúe en lo sucesivo pasará a ser propiedad del AYUNTAMIENTO.

LA ASOCIACION se compromete a establecer un protocolo de recepción de las donaciones con el fin de asegurar su custodia y mantenimiento y a incluirlas en la base de datos creada al efecto para su localización permanente.

CUARTO.- Duración

Ambas partes acuerdan que la duración de la presente encomienda de gestión del Museo Histórico de Torrevelilla será por TREINTA AÑOS a contar desde la fecha de la firma del presente convenio.

QUINTO.- Plan anual de actividades

LA ASOCIACION se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en el presente convenio de forma gratuita y para ello presentará anualmente, en el mes de diciembre, un plan de actividades al AYUNTAMIENTO, donde se informará de lo siguiente:

- a) Informe sobre las actividades del año.
- b) Copia de la Base de Datos actualizada donde constarán las piezas e infraestructuras con las que cuente el Museo en la fecha de emisión del Plan Anual.
- c) Programa de apertura del Museo para el año siguiente y de las posibles actividades a desarrollar.
- d) Plan de mejoras en el Museo con presupuesto aproximado de su coste para la anualidad siguiente.

SEXTA.- Gastos de suministros y mantenimiento

EL AYUNTAMIENTO como propietario del Museo se compromete al pago de los todos los gastos de suministros y de mantenimiento del edificio donde se halla ubicado el Museo.

SEPTIMA.- Causas de rescisión del convenio

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el presente convenio facultará a la parte que ha cumplido las mismas para exigir su cumplimiento o bien resolver aquel.

Y para que conste y surta sus efectos, las partes suscriben el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA ACMHIT

Sr. Carlos Martín Silvestre

Sr. Sergio Nevado Menudé

4º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN N° 1 DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2019.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n° 1 de ejercicio de 2019, y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el pleno, con el voto favorable de cinco miembros presentes y por tanto constituyendo la mayoría absoluta de la Corporación, acuerda:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el expediente 1/2018 de modificación de créditos del presupuesto de gastos e ingresos cuyo detalle se encuentra recogido en

el informe del Sr. Interventor, que figura incorporado al expediente y cuyo resumen es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO:

Construccion Nueva tienda: 90.000

Total: 90.000 euros

SUPLEMENTO DE CREDITOS:

9200.16000 Seguridad social: 1.100+**9500**: 10.600

1710623 Compra pala tractor: 8.000+**373,20**: 8.373,20

Total: 9.873,20 euros

Total modificación presupuesto de gastos: 99.873,20 euros

Presupuesto de Ingresos

Ampliación Partidas:

75060: Admon Gral CCAA: 50.900+**90.000**: 140.900 euros

39900 Otros ingresos diversos: 10.160+**9.873,20**: 20.033,20 euros

Total modificación presupuesto de ingresos: 99.873,20 euros

SEGUNDO: Exponer al público la modificación presupuestaria aprobada por el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

5º.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLAÚSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LA PISCINA TEMPORADA 2019

Visto el expediente y el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación de la concesión del servicio y mantenimiento de la piscina y bar de Torrevelilla, temporada 2019, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda:

1º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación de la contrato administrativo especial del servicio y mantenimiento de la piscina y bar de Torrevelilla, temporada 2019.

2º.- Enviar ofertas a los interesados para que presentes oferta en el plazo establecido en el pliego de cláusulas.

6º.- ASUNTO DESPIDO TRABAJADOR

El Sr. Alcalde comenta a los asistentes que debido a que el operario de servicios múltiples ha tenido en los últimos meses varios toques de atención y apercibimientos por escrito sobre su comportamiento durante el horario de trabajo, que supone un peligro para él mismo y la población, y como se le han dado varias oportunidades para que el trabajador cambie y no lo ha hecho es partidario de proceder al despido disciplinario de este operario.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 22.00 horas de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

VºBª El Alcalde

La Secretaria.